

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. N° 9914781, inscrita en la Ficha N° 38674-C-1 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. N° 00787865), con poderes registrados en el asiento 217 de la Ficha registral indicada, y especialmente facultado por Acuerdo N° D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión N° 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. N° 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. N° 08228288) y por su miembro integrante, Dr. Armando Martínez Almuelle (L.E. N° 07802811), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte don OCTAVIO CABERO NAVARRO (L.E. N° 07797319), con domicilio legal en Caminos del Inca N° 1821 - Dpt. # 102 - Surco - Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble en el que hay edificada una Estación de Gasolina, situada en Jr. Luna Pizarro (antes Juan Castilla) N° 699, esquina Unanue, del Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial plana de 656.14 mts²., encerrados dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- por el frente, con la calle Unanue, con 31.50 mts. lineales,
- por la derecha, con el Jr. Luna Pizarro (antes Juan Castilla), con 20.00 mts. lineales,
- por la izquierda, entrando, con propiedad de terceros, con 20.00 mts. lineales, y
- por el fondo, con propiedad de terceros, con 31.50 mts. lineales.

Su dominio lo adquirió, por haberlo comprado a su anterior propietaria, Comercial Inversionista S.A., según consta de la escritura pública de venta y adjudicación de 6 de mayo de 1970 otorgada ante el Notario Público de Lima Dr. Ernesto Velarde Arenas, encontrándose inscrito su dominio en el asiento 15 de fojas 329 del tomo 2233 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

[Handwritten signatures and stamps]

YARQUI DANNON LEVY
ABOGADO
R.C. 3348

Sobre el terreno detallado se encuentra construida una Estación de Gasolina que se halla debidamente inscrita en el asiento 10 de fojas 355 del tomo 195, del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO

Por Decreto Legislativo N° 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. N° 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles, de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992 en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la "Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI".

TERCERO

Por la Subasta Pública N° 48, realizada el día 7 de julio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la cláusula que antecede, denominada "Petrocentro Luna Pizarro", en la que la buena pro fue adjudicada a don Octavio Cabero Navarro, quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 430,100 (cuatrocientos treinta mil cien dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
YAGUIR BANNON LEVY
ABOGADO
REG. 3348

CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de don Octavio Cabero Navarro, quien por la presente adquiere, la Estacion de Gasolina detallada en la cláusula primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 430,100 (cuatrocientos treinta mil cien dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por don Octavio Cabero Navarro en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por don Octavio Cabero Navarro a PETROPERU entregándole el Cheque Bancario de Gerencia N° 13989 girado por el Banco Exterior de Los Andes y de España (Extebandes), a orden de PETROPERU S.A., por la indicada suma de USA \$ 430,100 (cuatrocientos treinta mil cien dólares americanos)

Don Octavio Cabero Navarro hace constar, que la Carta Fianza N° 9816 emitida por Financiera Nacional, con la cual fue considerado como postor en la subasta pública, le ha sido devuelta sin haber sido cobrada, al momento en que efectuó el pago del íntegro del precio con el cheque antes indicado.

SEXTO

PETROPERU y don Octavio Cabero Navarro se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de esta minuta.

(Handwritten signature)
 DANNON LEVI
 ABOGADO
 REG. 3348

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfieren y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción en la forma más amplia de ley.

NOVENO

Serán de cuenta de don Octavio Cabero Navarro el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para el COMITE.

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 7 de setiembre de 1992

Yaqir Dannon Anvi
YAQUIR DANNON ANVI
ABOGADO
Reg. 2048

Antonio Cueto Duthurburu
 Ing. Antonio Cueto Duthurburu
 Gerente General

PETROPERU DEL PERU, PETROPERU S.A.

Eric Topf Balaban
 Ing. Eric Topf Balaban
 Presidente

Armando Martínez Almuelle
 Dr. Armando Martínez Almuelle
 Miembro

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
 (Privatización - R.S. N° 101-92-PCM)

OCTAVIO CABERO NAVARRO

000051

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
Privatización - R.S. N° 101-92-PCM
Edificio PetroPerú
Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima
Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

Lima, ...22...DE...SEPTIEMBRE..... de 1992.

Señor Ing.
ANTONIO CUETO D.
Gerente General de
PETROPERU S.A.
Presente

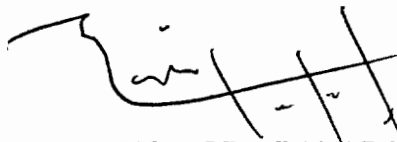
REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "LUNA PIZARRO"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de OCTAVIO CABERO NAVARRO, a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N°⁴⁸..... dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente



Ing. ERIC TOPF BALABAN
Presidente del
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(R.S. N° 101-92-PCM)

